Chía, 22 de julio de 2022

Señor
**DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ TORRES**
Profesional Universitario
Secretaría de Gobierno
Alcaldía Municipal de Chía

Asunto: Reasignación permanente de supervisión Contrato 632 de 2022

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte de la Secretaría de Gobierno de manera respetuosa me permito informarle que ha sido reasignado para la supervisión permanente, a partir del 26 de julio del año en curso, del siguiente contrato:

| No | CONTRATO SECOP II | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|---|
| 1 | 632-2022 | **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL V8** | PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RECONOCIMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE SU CUMPLEAÑOS 130, PARA HONRAR A AQUELLOS UNIFORMADOS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA |

Es importante resaltar que las actividades de supervisión son: controlar, coordinar y vigilar la ejecución contractual, las cuales se describen de manera clara y precisa en el Capítulo VI del Manual de Contratación adoptado mediante Decreto Municipal No. 05 de 2017 y las descritas en la minuta del contrato.

Se reitera la obligatoriedad de remitir copia de todas las actuaciones que surjan en el desarrollo del contrato al día siguiente de la fecha de suscripción, con el fin de mantener actualizado el expediente y realizar su publicación en los términos del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "***Articulo 2.2.1.1.1.7.1.*** *Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición…".*

Es de señalar que la reasignación se inicia una vez se notifique está a través del Secop II y del correo por parte de la Oficina de Contratación, lo primero que ocurra. En el tiempo que se surte este trámite no se puede obviar la supervisión del Contrato, por tal razón de existir un lapso de interrupción para la reasignación de la Supervisión quien la asume es el Superior de la Dependencia; ya sea el Director, el Secretario o Jefe de Oficina; lo anterior en aras de garantizar que ningún contrato estatal puede encontrarse sin supervisión. Por lo anterior debe darse cumplimiento a los tiempos establecidos en los numerales 2 y 7 de la Circular N° 0005 de fecha 15 de julio de 2021 expedida por la Oficina de Contratación.



Cra.10 No 8 - 80
PBX: 8844444 Ext. 3000
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Finalmente, le manifiesto que el expediente contractual original se encuentra en la Oficina de Contratación a su disposición para ser consultado.

**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**
ALCALDE MUNICIPAL

***Revisó y Aprobó:*** *Dr. Oswaldo Diaz Perez/Jefe Oficina de Contratación (E )*
***Proyectó:*** *Liliana L. Hurtado S./ Secretaria Ejecutiva O.C*
***c.c.*** *Coronel Wilson Halaby Nagi/Secretario de Gobierno*



Cra.10 No 8 - 80
PBX: 8844444 Ext. 3000
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT: 899.999.172-8
Oficina de Contratación

22 JUL 2022

Recibe: [illegible]

Hora: 4:42pm

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Chía, 22 de julio de 2022

**Licenciado**
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**
Alcalde Municipal de Chía

**Asunto:** Solicitud de reasignación de permanente.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar el cambio de supervisión permanente del siguiente contrato:

| Contrato No. | SECOP | OBJETO | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|
| 632-2022 | 2 | PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE RECONOCIMIENTO A LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN EL MARCO DE SU CUMPLEAÑOS 130, PARA HONRAR A AQUELLOS UNIFORMADOS QUE HAN BRINDADO SU SERVICIO DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA | FUNDACION SOCIAL & CULTURAL V8 |

Lo anterior obedece a que JOSÉ JULIAN NIÑO ALBA Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno fue nombrado en encargo mediante resolución No. 2629 del 30 de junio de 2022 en la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Desarrollo Social, motivo por el cual, no puede continuar con la supervisión del contrato de la referencia, a partir del 26 de julio de 2022.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato debe contar con la debida y adecuada supervisión, se solicita reasignar la supervisión al funcionario de la dependencia que se señala a continuación:

| FUNCIONARIO DESIGNADO PARA LA SUPERVISION | |
|---|---|
| Nombre | Diego Alexander Rodríguez Torres |
| No. de C.C. | 80.845.128 |
| Cargo | Profesional Universitario |
| E-mail | diego.rodriguez@chia.gov.co |
| Teléfono | 884 44 44 ext 1101 |
| Dependencia | Secretaría de Gobierno |
| Usuario Secop II | diego-art |
| Fecha que inicia la supervisión | 26 de Julio de 2022 |

Agradezco la colaboración,

**Cr WILSON HALABY NAGI**
Secretario de Gobierno (e)
Resolución No. 1850 de 2022

Aprobó: Cr WILSON HALABY NAGI
Secretario de Gobierno (e)